

**OFICIO No. CE-010**

Barranquilla, 30 de abril de 2026

Señores,

**PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y SISTEMAS - PROINGES
DISPAC S.A. E.S.P.**

REFERENCIA: Contrato No. DG-083-2026 - IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN MAICAO, ALBANIA Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA - LOTE 3.

ASUNTO: SOLICITUD FORMAL DE AJUSTE AL ESQUEMA DE DESEMBOLSO DEL ANTICIPO CONTRACTUAL.

Cordial saludo,

En atención a la importancia estratégica del **Contrato de Obra No. DG-083-2026**, orientado a la implementación de soluciones solares fotovoltaicas en el marco de la estrategia de comunidades energéticas en Maicao, Albania y municipios aledaños del departamento de La Guajira - Lote 3, el **CONSORCIO ALBANIA SOLAR 2026** se permite presentar a consideración de la entidad y de la interventoría la presente solicitud formal de ajuste al esquema de desembolso del anticipo contractual, con el propósito de garantizar la continuidad operativa, técnica y financiera de las actividades actualmente en ejecución.

La presente solicitud se formula a partir del avance real y verificable alcanzado en la fase de replanteo técnico, social y ambiental, así como de la necesidad de contar con un flujo financiero oportuno, proporcional y debidamente controlado, que permita atender los costos operativos ya causados y aquellos necesarios para asegurar la adecuada ejecución del proyecto. **En ese sentido, el ajuste planteado no pretende modificar el valor total del anticipo pactado, adicionar recursos al contrato ni alterar las condiciones económicas esenciales del negocio jurídico, sino optimizar su mecanismo de desembolso bajo criterios de trazabilidad, control, eficiencia y correspondencia con el avance efectivamente ejecutado.**

En virtud de lo anterior, y con el fin de exponer de manera ordenada los elementos técnicos, operativos, financieros y contractuales que sustentan la presente petición, la solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DE EJECUCION

En el marco del Contrato de Obra No. DG-083-2026, cuyo objeto corresponde a la implementación de soluciones solares fotovoltaicas en el marco de la estrategia de comunidades energéticas en Maicao, Albania y municipios aledaños del departamento de La Guajira - Lote 3, el **CONSORCIO ALBANIA SOLAR 2026** ha venido adelantando las actividades iniciales necesarias para la adecuada ejecución del proyecto, particularmente aquellas relacionadas con la fase de replanteo técnico, social y ambiental.

Las actividades adelantadas por el Consorcio no corresponden a gestiones meramente preparatorias o administrativas, sino a labores efectivas de campo que constituyen presupuesto técnico indispensable para la correcta implementación de las soluciones solares fotovoltaicas.



En ese sentido, el avance alcanzado se refleja, entre otras, en las siguientes actividades: **a.** Localización y validación técnica de sitios; **b.** Levantamiento de información técnica y georreferenciación; **c.** Caracterización de usuarios beneficiarios; **d.** Articulación con comunidades y usuarios; **e.** Consolidación de información técnica, social y ambiental.

Estas actividades han permitido identificar condiciones reales de instalación, verificar la viabilidad de los puntos de intervención y recopilar información necesaria para la adecuada planeación de la fase posterior del proyecto.

A la fecha, se ha logrado un avance verificable en campo, representado en el desarrollo de actividades de localización, validación técnica de sitios, levantamiento de información y caracterización de usuarios beneficiarios. Como resultado de lo anterior, se han intervenido aproximadamente **novecientos cincuenta (950) usuarios**, los cuales cuentan con verificación en sitio y registro de condiciones reales para la implementación de las soluciones fotovoltaicas.

Con el fin de evidenciar lo anterior, a continuación, se incorpora registro fotográfico representativo de las actividades ejecutadas:

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES DE REPLANTEO EN CAMPO



Ilustración 1 y 2 Actividades de localización y verificación en sitio



Ilustración 2 y 3 Levantamiento de información técnica y georreferenciación



Ilustración 3 y 4 Articulación con usuarios



Ilustración 4 y 5 Consolidación de información

2. JUSTIFICACION TECNICA, OPERATIVA Y FINANCIERA DE LA SOLICITUD

De manera paralela al avance verificable alcanzado en campo, la ejecución de las actividades preliminares ha implicado una inversión significativa de recursos por parte del CONSORCIO ALBANIA SOLAR 2026, asociados principalmente a los costos requeridos para garantizar la adecuada estructuración, planeación y continuidad de la ejecución contractual. Dichos costos se encuentran representados, principalmente, en los siguientes conceptos:

- Costos de desplazamiento y logística:** transporte hacia zonas rurales dispersas, incluyendo alquiler de vehículos, combustible, peajes y acceso a áreas de difícil ingreso.
- Costos de personal:** honorarios del equipo técnico especializado, así como gastos de manutención y permanencia en campo.
- Gastos operativos:** levantamiento de información georreferenciada, utilización de equipos especializados, herramientas técnicas y procesamiento de datos.
- Costos administrativos del proyecto:** coordinación logística, planeación operativa y



soporte técnico.

Estos costos han sido asumidos en su totalidad por el CONSORCIO ALBANIA SOLAR 2026, generando compromisos financieros relevantes desde la etapa inicial del contrato, los cuales resultan indispensables para garantizar la adecuada estructuración y ejecución del proyecto.

En ese contexto, es pertinente precisar que la estructura actual de desembolso del anticipo, condicionada a la entrega integral del informe de replanteo, restringe la disponibilidad oportuna de recursos para la operación en campo, afectando el flujo de caja requerido para la continuidad de las actividades. Esta situación no solo limita la capacidad operativa del contratista, sino que puede incidir de manera directa en la eficiencia, oportunidad y secuencia lógica de ejecución del cronograma contractual.

En efecto, la generación de un flujo financiero adecuado y continuo dentro del proyecto constituye un elemento esencial para garantizar el cumplimiento eficaz del cronograma de obra, en la medida en que permite la movilización oportuna de recursos humanos, técnicos y logísticos, evita interrupciones en la ejecución de actividades críticas y asegura la adecuada articulación entre las diferentes fases del proyecto.

La ausencia de dicho flujo financiero puede derivar en retrasos acumulativos, reprocesos y mayores costos de transacción, en contravía de los principios de economía, eficiencia y adecuada ejecución contractual, especialmente tratándose de un proyecto que demanda presencia permanente en territorio, coordinación logística, desplazamientos a zonas rurales dispersas y consolidación progresiva de información técnica, social y ambiental.

En consecuencia, la solicitud de ajuste planteada se fundamenta en la necesidad de asegurar un flujo financiero continuo, que permita cubrir de manera oportuna los costos operativos ya causados y aquellos en curso, en concordancia con el avance real del proyecto, garantizando así la ejecución armónica y sostenida de las actividades programadas.

Así las cosas, el ajuste solicitado no obedece a una modificación sustancial de las condiciones económicas del contrato, sino a la necesidad de armonizar el esquema de desembolso del anticipo con la realidad operativa del proyecto, el avance verificable de las actividades ejecutadas y los requerimientos financieros propios de la etapa de replanteo técnico, social y ambiental.

Por lo anterior, resulta procedente evaluar un mecanismo de desembolso parcial, progresivo y proporcional al avance verificable de las actividades ejecutadas, siempre sujeto a los controles, soportes, validaciones y aprobaciones que correspondan por parte de la interventoría y/o supervisión contractual.

3. SOLICITUD FOMRAL Y PROPUESTA DE AJUSTE AL ESQUEMA DE DESEMBOLSO DEL ANTICIPO

Así las cosas, y en atención al régimen jurídico aplicable a **DISPAC S.A. E.S.P.**, así como a los principios que orientan la función administrativa, la gestión fiscal, la planeación, la economía, la eficiencia, la responsabilidad, la transparencia y la adecuada ejecución contractual, respetuosamente se solicita evaluar la viabilidad de ajustar o complementar el esquema de desembolso del anticipo, permitiendo su entrega de manera parcial, progresiva y proporcional al avance verificable de las actividades ejecutadas.



Cabe señalar que el anticipo, como figura contractual, tiene por finalidad dotar al contratista de los recursos necesarios para iniciar y garantizar la adecuada ejecución contractual, debiendo su administración sujetarse a criterios de destinación específica, control y trazabilidad, sin que ello implique rigidez en su esquema de desembolso cuando existan mecanismos idóneos de seguimiento por parte de la interventoría y/o supervisión.

En ese sentido, la solicitud que se formula no pretende eliminar los controles contractuales asociados al manejo del anticipo, ni flexibilizar indebidamente su administración, sino permitir que su desembolso responda de manera razonable, proporcional y verificable al avance real de las actividades preliminares ejecutadas por el contratista.

Por el contrario, el esquema propuesto mantiene la exigencia de validación y aprobación previa por parte de la interventoría y/o supervisión contractual, así como la obligación de garantizar la adecuada destinación, trazabilidad, control y amortización de los recursos entregados a título de anticipo. En tal sentido, se propone incorporar la siguiente precisión en la cláusula correspondiente:

“El anticipo podrá ser desembolsado mediante pagos parciales, de manera progresiva, conforme al avance verificable de las actividades de replanteo, caracterización y demás actividades preliminares, previa validación y aprobación de la interventoría y/o supervisión contractual, garantizando en todo caso la adecuada destinación, trazabilidad, control y amortización de los recursos”

La presente solicitud no implica modificación del valor total del anticipo pactado, ni altera la ecuación económica del contrato, sino que busca optimizar su ejecución financiera, fortalecer los mecanismos de control, garantizar la continuidad operativa del proyecto y asegurar el cumplimiento oportuno y eficiente de las obligaciones contractuales.

De igual manera, se precisa que el **ajuste solicitado no supone adición de recursos, modificación del valor contractual, ampliación del objeto ni variación de las obligaciones esenciales** asumidas por las partes. Su finalidad se limita a permitir que **el anticipo pactado pueda ser desembolsado de forma más funcional y acorde con el avance verificable de las actividades ejecutadas**, bajo la revisión y aprobación de la instancia contractual competente.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos a la entidad y a la interventoría analizar la presente solicitud y, de considerarlo procedente, adelantar las actuaciones contractuales necesarias para ajustar o complementar el esquema de desembolso del anticipo en los términos aquí planteados.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a los comentarios de la entidad, así como a los espacios técnicos que se estimen pertinentes para el análisis y evaluación de la presente solicitud.

Atentamente,


JAVID SALOMON DADUL GUZMAN
Representante Legal
CONSORCIO ALBANIA SOLAR 2026